

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS PUNTOS LIMPIOS DE CAMAS Y CHIPIONA PERTENECIENTES AL PLAN DE PUNTOS LIMPIOS DE ANDALUCÍA (PPLA).

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2024-0000755585

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Desde la Directiva Marco de Residuos 98/2008/CE se establece la obligación a los Estados Miembros de garantizar que las autoridades competentes establezcan planes de gestión de residuos que cubran su territorio geográfico y programas de prevención de residuos. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 12 como competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la elaboración del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, y de las Comunidades Autónomas la aprobación de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos, contemplando que las Entidades Locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes aprueben programas de gestión de los residuos de su competencia. No obstante, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.6, establece como competencias propias de los municipios andaluces la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

En concreto, en la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, se fijan los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035. También se marca para 2035 la restricción máxima de vertido del 10% del total de los residuos municipales

En esta línea el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía para el período 2010-2019, establecía la necesidad de una red completa de instalaciones para recibir y dar tratamiento a la totalidad de los residuos urbanos que se generan actualmente en los distintos municipios.

Enmarcadas en este contexto, la presente licitación forma parte del Plan de Puntos Limpios de Andalucía que se destina a la redacción de proyectos y a la construcción de puntos limpios en el ámbito rural andaluz, acondicionados para la recepción y acopio de aquellos residuos domésticos que, aportados por particulares, no deban ser depositados en los contenedores situados en la vía pública, y al mismo tiempo disminuir así su acumulación en vertedero. La implantación de esta recogida selectiva y separada es especialmente importante en los municipios rurales, dónde dicha recogida tradicionalmente ha sido menos desarrollada.

Dentro del mencionado Plan de Puntos Limpios de Andalucía (PPL-A), se arbitró una convocatoria de un procedimiento de comunicación de interés para que las entidades locales interesadas pudieran solicitar la participación en dicho Plan, y una vez baremados los criterios de valoración expuestos en el mismo, permitiera seleccionar y priorizar las instalaciones que la Consejería ejecutaría.

MANUEL GOMEZ DEL PINO		30/09/2024 13:59:25	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTqpv15GEz3J6amho5640Qtv5Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En dicho Plan las actuaciones las realiza la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, siendo la persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular la que emitió la resolución de participación dando publicidad al listado definitivo de actuaciones y las posibles suplentes. Dicha resolución quedaba condicionada a la firma de los convenios de colaboración entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y cada una de las entidades seleccionadas, entre las que se encontraban tanto el Ayuntamiento de Camas como el de Chipiona. Los convenios con cada ayuntamiento fueron firmados por el Consejero de Sostenibilidad Medioambiente y Economía Azul con fecha 04/03/2024 y 01/04/2024 respectivamente y en ellos se definen claramente las obligaciones de las partes.

Para su financiación se incluye dentro de la Medida 07 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (PDR Andalucía 2014-2022, versión 14, Submedida 7.4, Operación 7.4.1 (Creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales para la economía circular) programada bajo el Focus área 5C, y contribuyendo a la Prioridad 5(Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar desarrollo de la bioeconomía).

Andalucía dispone de una red de 236 instalaciones de puntos limpios fijos municipales que prestan sus servicios a sus respectivos municipios, 131 de ellos a municipios comprendidos entre 5.000 y 50.000 habitantes. Estos datos se pueden ver en la siguiente Tabla (datos actualizado en 2020):

CLASIFICACIÓN	Nº PPLL	Municipios	Habitantes
Entre 5.000 y 10.000 hab.	50	105	738.005
Entre 10.000 y 20.000 hab.	42	70	1.014.969
Entre 20.000 y 50.000 hab.	39	54	1.524.197
TOTAL	131	229	3.277.171

Como se puede comprobar en esta tabla, el 39% de la población andaluza (8.494.155 habitantes) reside en municipios comprendidos entre 5.000 y 50.000 habitantes, en los cuales la cobertura de asistencia de puntos limpios no es total, ya que 98 de estos municipios carecen de esta instalación operativa.

Gracias al desarrollo del Plan de Puntos Limpios, Andalucía se acercará a los objetivos marcados en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREc 2030), propiciando el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales. Con el apoyo a la construcción de nuevos puntos limpios, se fomenta la reducción del depósito en vertedero, se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y se contribuye a la lucha contra el cambio climático. Además de estos beneficios desde el punto de vista de gestión de residuos, se suman los asociados a la generación de empleo como consecuencia de la promoción de actividades de recogida, preparación para la reutilización y reciclado.

Habitualmente, la implantación de estas infraestructuras es soportada por las entidades locales, sin embargo, debido al elevado coste de construcción de las mismas, se hace necesario aplicar los principios de economía de escala y eficiencia en la gestión, por lo que desde 2019, la Administración andaluza opera, a través de la ejecución de actuaciones propias, al considerarse como la mejor opción para asegurar un buen servicio a la sociedad.

Con la presente licitación se pretende ejecutar las obras de los puntos limpios de parte de los municipios beneficiarios del plan.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es la descripción de los aspectos fundamentales para la ejecución de las obras de construcción de los siguientes puntos limpios.

- Lote 1: Punto Limpio en Camas (Sevilla)
- Lote 2: Punto Limpio en Chipiona (Cádiz)

Esta actuación se ejecutará de acuerdo con los proyectos correspondientes que se listan a continuación:

- Lote 1: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE CAMAS (SEVILLA) redactado por Juan Manuel Vidal Toro, Ingeniero Industrial
- Lote 2: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA (CÁDIZ) redactado por Juan Manuel Vidal Toro, Ingeniero Industrial

La implantación de estas instalaciones tiene como objetivo la adaptación de la gestión de residuos en cada municipio a lo establecido en las normativas y directrices nacionales y comunitarias al respecto, cuyo objetivo fundamental está basado en la reducción en origen, reciclaje y reutilización de los residuos en general, así como en la adecuada gestión y tratamiento de los residuos de enseres domésticos y voluminosos no admitidos en la recogida urbana.

Las instalaciones de los Puntos Limpios se ajustarán a lo dispuesto en la Unión Europea sobre gestión de residuos, como:

- No crear riesgos para el agua, aire o suelo, ni para la flora y fauna.
- No provocar incomodidad por ruidos ni olores.
- No atentar contra el paisaje y lugares de especial interés.
- No repercusión y posible riesgo de contaminación de acuíferos del subsuelo y de aguas superficiales de escorrentías.
- Mejora del entorno, mediante la construcción de pantallas vegetales.

Código CPV: 45222100-0 Trabajos de construcción de plantas de tratamientos de residuos
71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Dadas las características del objeto del contrato de ejecución de las obras, el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 839.569,48 €
Importe del IVA: 176.309,59 €

MANUEL GOMEZ DEL PINO		30/09/2024 13:59:25	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTqpv15GEz3J6amho5640Qtv5Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe total (IVA incluido): 1.015.879,07 €

Importe desglosado: ¹

Lote 1: Punto Limpio en Camas (Sevilla)

Importe total (IVA excluido):	421.255,18 €
Importe del IVA:	88.463,59 €
Importe total (IVA incluido):	509.718,77 €
Importe desglosado:	
Costes directos	324.766,93 €
Costes indirectos (9 % s./costes directos)	29.229,02 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	353.995,95 €
13,00 % Gastos generales	46.019,47 €
6,00 % Beneficio Industrial	21.239,76 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	421.255,18 €
21,00 % IVA	88.463,59 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	509.718,77 €

Lote 2: Punto Limpio en Chipiona (Cádiz)

Importe total (IVA excluido):	418.314,30 €
Importe del IVA:	87.846,00 €
Importe total (IVA incluido):	506.160,30 €
Importe desglosado:	
Costes directos	322.499,65 €
Costes indirectos (9 % s./costes directos)	29.024,97 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	351.524,62 €
13,00 % Gastos generales	45.698,20 €
6,00 % Beneficio Industrial	21.091,48 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	418.314,30 €
21,00 % IVA	87.846,00 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	506.160,30 €

¹Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Valor estimado del contrato: 839.569,48 € (IVA no incluido)

El presupuesto base de licitación que se muestra en este apartado, indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración. Como se ve el presupuesto es a tanto alzado basándose en una presunción de costes indirectos, beneficios y gastos generales sobre una base de costes directos calculados sobre precios unitarios establecidos en base a precios de mercado.

Los precios unitarios que regirán para las certificaciones durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

El presupuesto está conforme al proyecto correspondiente de cada lote.

Los precios básicos unitarios (costes directos) y los costes indirectos están justificados en dichos proyectos y/o en los informes correspondientes de los proyectos y se corresponden con los precios de mercado, como así se justifica en dichos documentos. La tarifa Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) ha servido de base de los precios incluidos en los proyectos tal cómo se justifica por los autores de los proyectos de ejecución en el Anejo de "Justificación de precios".

Esta base de precios pretende dar precios de mercado a cada unidad de obra, siendo estos aproximados, ya que los únicos precios que podrán considerarse como de mercado serán los que se obtengan como resultado de la licitación que se está tramitando.

La BCCA trata de representar la realidad de los precios de mercado en Andalucía:

- En cuanto a los costes en general, dada la situación actual del sector de la construcción, caracterizado por la rápida e incontrolada variación de los precios.
- En cuanto a la mano de obra, considerando como precios básicos de mano de obra los costes horarios resultantes para cada categoría profesional calculados en función de los convenios colectivos, los costes de seguridad social y la situación real de mercado.
- En cuanto a los suministros: teniendo en cuenta los actuales del mercado.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se indica la partida presupuestaria y anualidades de los créditos con los que se financiarán los contratos para la ejecución de las obras de construcción, con indicación, en su caso, de la distribución de anualidades.

Punto Limpio	Año	Importe IVA incluido (€)	Posición Presupuestaria
Camas	2025	509.718,77 €	1900110000 G/44B/61010/00 C15C0741M3 2021000918
Chipiona	2025	506.160,30 €	1900110000 G/44B/61010/00 C15C0741M3 2021000918

Por estar financiado al 75 % por fondos europeos, con cargo a los fondos FEADER Andalucía 2014-2022, en publicidad e información se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de

julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE num.227 de 31.07.2014).

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Para la realización de las obras de ejecución del Punto limpio, el plazo de ejecución de las obras es de CUATRO MESES (4 meses), que se desarrollará de acuerdo con el programa reflejado en el anexo correspondiente del proyecto de ejecución de obras.

La ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud se desarrollarán conforme al plazo de ejecución de la obra que es de CUATRO (4) meses y, en cualquier caso, vinculados a la ejecución de la obra, comenzando los trabajos con el encargo de la obra y finalizando una vez aprobada la certificación final de la misma, sin que esto pueda considerarse una ampliación de contrato ni genere un derecho por parte del adjudicatario de revisión de precios.

El importe de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud se abonarán proporcionalmente al progreso de la obra, de tal forma se presentaran certificaciones de los trabajos realizados proporcionalmente a las certificaciones de obra presentadas, reservándose una última certificación del 10% con la aprobación por parte de la administración de la certificación final de la obra.

8. LOTES

Cada licitador podrá presentarse a un solo lote y ser adjudicatario de UNO (1).

9. SUBCONTRATACIÓN

No se consideran trabajos críticos que no puedan ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5% del precio final, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido(excluido el IVA) ofertado por el licitador adjudicatario de cada lote de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP.

El periodo de garantía será de dos años.

MANUEL GOMEZ DEL PINO		30/09/2024 13:59:25	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTqpv15GEz3J6amho5640Qtv5Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

La clasificación no es obligatoria puesto, que cada contrato, no supera los 500.000 euros de valor estimado establecido en la ley para acreditación de su solvencia económica.

No obstante el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación de cada lote es. ².

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	3

Para la fijación de subgrupos se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, atendiendo al criterio de considerar el subgrupo principal de obra y para otros subgrupos, aquellos que se correspondan a un grupo homogéneo superior al 20 por 100 del precio total del contrato.

En cuanto a requisitos de solvencia, se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aquellos criterios que se consideran adecuados para acreditar la solvencia, atendiendo a:

- En lo referente a la solvencia económica y financiera: a aquellos relativos al volumen anual de negocios (importe mínimo de: 150 % del Valor estimado de cada lote)
- En lo referente a la solvencia técnica aquellos criterios de obras ejecutadas y , en el caso de empresas de nueva creación, a la titulación y experiencia de personal

Estos son los criterios que, a juicio del órgano de contratación para esta tipología de obra, se consideran que resultan de mayor garantía de entre los establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una adecuada ejecución de estas obras.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica y financiera por el medio o los medios que se señalan en el PCAP, al considerarse equivalentes a la clasificación indicada.

En cuanto a otros Requisitos, se considera necesario para la correcta ejecución del expediente objeto de las obras y por parte de la adjudicataria, la asignación y con carácter permanente y exclusiva para cada obra desde la adjudicación y durante todo el periodo de ejecución de un Jefe de Obra que posea la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, la motivación de la necesidad de dicha figura viene justificada en parte por lo indicado en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el que se establece en el artículo 11 punto c) como una de las obligaciones del constructor “*Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra*”.

Se establece como antigüedad mínima a justificar 5 años, estimado por este órgano de contratación, en obras similares para cumplimiento que debe acreditarse mediante certificación de la/s empresa/s para la que se

²Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del RD 716/2019, de 5 de diciembre han perdido su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2022.

MANUEL GOMEZ DEL PINO		30/09/2024 13:59:25	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTqpv15GEz3J6amho5640Qtv5Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

hayan ejecutado los trabajos. Se entienden obras similares las de instalaciones de gestión de residuos u obra civil de estructuras de hormigón y/o metálicas y movimientos de tierras.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de ejecución de las obras de construcción se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio relación calidad-precio.

Se han otorgado 55 puntos a criterios de adjudicación ponderables de forma automática y 45 puntos a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Se valora la oferta económica presentada mediante una fórmula cuadrática que previene de posibles bajas no justificables o asumibles y que redunden en una baja calidad del servicio prestado. Esta elección se justifica en que utilizamos una fórmula que cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública. Se trata de una fórmula “cuadrática” que permite asignar puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las mejores ofertas y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

La oferta más baja tendrá una puntuación de 55 puntos, se asignan cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación (en el caso que IO sea igual a IB), y el resto se valorarán mediante la fórmula:

$$P = PM - \left(\frac{IO - IB}{PL - IB} \right)^2 \times PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador

PM= Puntuación máxima

IO= Importe ofertado por cada licitador

PL= Presupuesto base de licitación

IB= Importe de la oferta económica más baja

Los licitadores presentarán así mismo una oferta técnica, que se valorará con 45 puntos. Esta oferta técnica será representativa de la calidad de la oferta. Dichos criterios se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se fijan en base a apartados que permitan valorar el conocimiento que demuestra cada licitador del proyecto, del emplazamiento y del entorno tanto del proyecto como de las condiciones externas que afectan a la ejecución de la obra y la eficiencia de los procedimientos constructivos concretados para la oferta que es presentada. Se estructura en 3 apartados:

Apartado A: Conocimiento del proyecto. En este apartado el licitador debe demostrar su conocimiento sobre el proyecto a ejecutar, los problemas que puede conllevar y la forma de ejecutarlo.

Apartado B: Metodología. En este apartado el licitador debe demostrar sus conocimientos en la forma de ejecutar la obra, indicando de forma esquemática como va a ejecutarla.

MANUEL GOMEZ DEL PINO		30/09/2024 13:59:25	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTqpv15GEz3J6amho5640Qtv5Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Apartado C: Programación detallada de los trabajos y representación gráfica de la misma. El licitador debe proponer una planificación de los trabajos y su correspondiente representación gráfica.

Se atenderá a los criterios que serán los publicados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares con sus parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia a los criterios que se establezcan en el pliego atendiendo a lo dispuesto por la ley de contratos.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

- Utilización de materiales reutilizados, reciclados o valorizados, conformes al PPT y con la aprobación de la dirección de obra cuantificado en un 35% de la cantidad de subbase de zahorra artificial especificada conforme proyecto.

- Utilización de materiales reutilizados, reciclados o valorizados, conformes al PPT y con la aprobación de la dirección de obra del 5% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como zahorra, gravas, arenas y tierras.

La acreditación documental del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de contrato se realizará mediante una declaración responsable del contratista especificando la procedencia del material reciclado, y un certificado de la dirección de obra validando dicha declaración.

Se considerará para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución la reutilización de materiales procedentes de la excavación en la misma obra.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECTOR DEL EXPEDIENTE

Se propondrá como Responsable de cada Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director de Obra que se contrate para esta obra conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Cómo Director de Expediente en representación de la Administración se propone a:

NOMBRE: Manuel Gómez del Pino

TITULACIÓN: Ingeniero Industrial

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de la Oficina Andaluza de Economía Circular

EL JEFE DE LA OFICINA ANDALUZA DE ECONOMÍA CIRCULAR

Fdo.: Manuel Gómez del Pino

MANUEL GOMEZ DEL PINO		30/09/2024 13:59:25	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwTqpv15GEz3J6amho5640Qtv5Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	